DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16801
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19016

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	20 de diciembre de 2021	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95220 - 95250 Y: 100915 - 100940		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Eusebio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0250WSSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	170 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42362		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio objeto del presente diagnóstico, se localiza en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este predio tampoco presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de diciembre de 2021 a la edificación emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, que se muestra a continuación en la Figura 1.

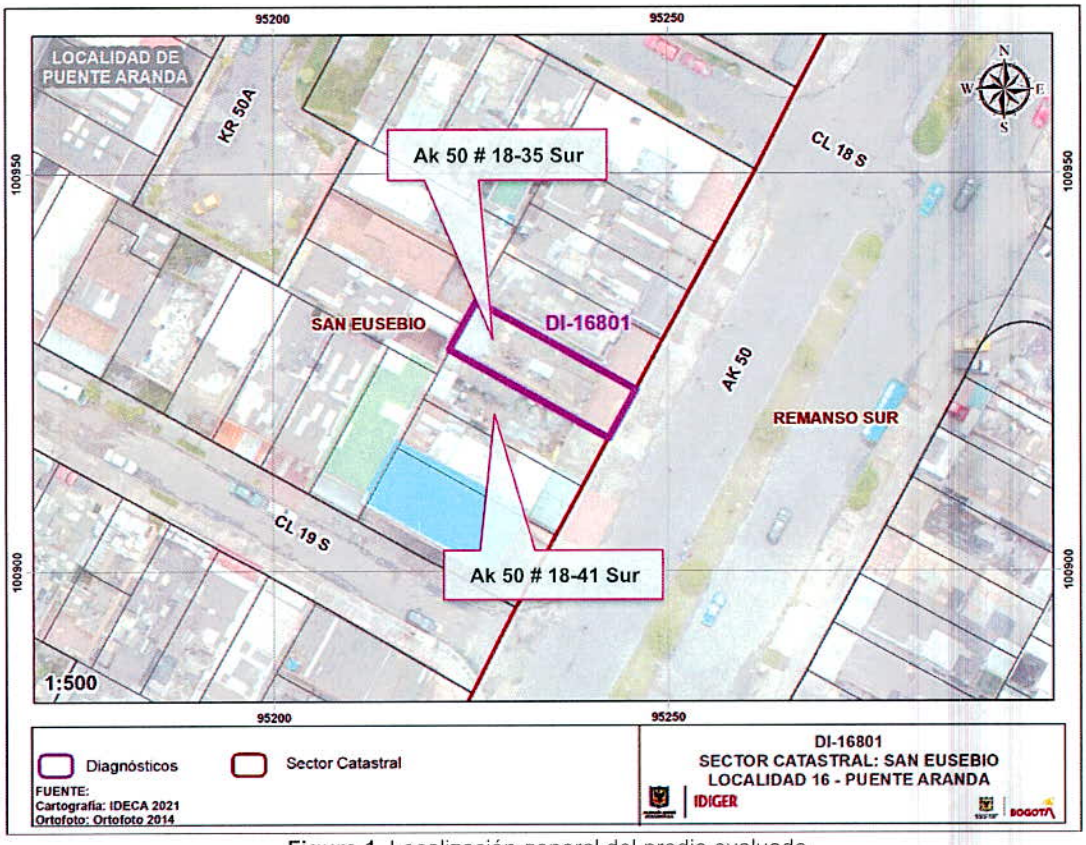


Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de 4 niveles en donde el nivel cuarto está conformado por una estructura que da acceso a una terraza; edificación construida según la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso maciza en concreto. Hacia la parte posterior del predio, se localiza una zona de uso habitacional de un solo nivel con cubierta liviana en teja plástica soportada por perfiles metálicos. Conforme a la valoración adelantada, la edificación evidencia varias afectaciones sobre muros y cubierta, principalmente concentradas sobre el costado suroccidental, las cuales se describen a continuación:

- Deformación de marcos de puertas y ventanas
- Fisuras y grietas sobre muros de cerramiento y divisorios, de tendencia aleatoria, con longitudes que oscilan entre 0.5m y 1m y aberturas que pueden alcanzar los 8mm aproximadamente (Fotos 2 a 4).
- Acumulación de residuos de construcción sobre la cubierta en teja plástica de la parte posterior del predio, muchas veces ocasionando la colmatación de los sistemas de drenaje y favoreciendo la filtración de agua hacia el interior del predio (Fotos 5 y 6).
- Durante la visita adelantada, los responsables del predio señalaron que el pasado 13 de diciembre de 2021, se presento el colapso de un muro desde el predio aledaño impactando la cubierta en teja plástica del primer nivel en la parte posterior de la edificación y la placa de cubierta del cuarto nivel. Situación que no se pudo evidenciar al momento de la valoración realizada, debido a que se ya se había adelantado el retiro de escombros y el remplazo de las tejas afectadas.

De acuerdo con información de los responsables del predio evaluado, las afectaciones descritas anteriormente, comenzaron a evidenciarse una vez iniciadas las labores de demolición y construcción de la edificación emplazada en el predio adyacente por el costado suroccidental (Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur). Situación que no es posible precisar desde la inspección visual, pero que no se descarta.

En el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur, esta en proceso de construcción una edificación de 6 niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada en el mismo material. De acuerdo con la visita técnica no es evidente una separación entre las construcciones que garantice una independencia en los comportamientos de las estructuras (Fotos 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños identificados en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, puedan estar asociados con asentamientos diferenciales de la construcción eventualmente inducidos por vibraciones generadas durante el proceso de demolición y/o la sobrecarga en el terreno por la edificación nueva emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur. Escenario que se puede ver potencializado ante la ausencia de una dilatación entre las construcciones que garantice un comportamiento independiente de las mismas. No obstante, se aclara que a partir de la inspección visual adelantada esta situación no se puede aseverar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

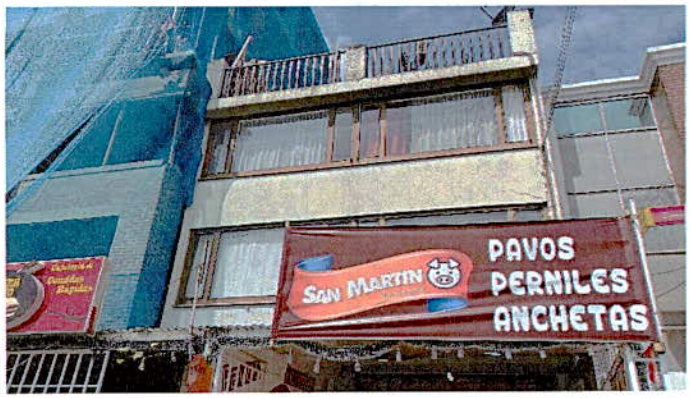


Foto 1. Vista general de las edificaciones emplazadas en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur



Foto 2. Vista general de algunos de los daños identificados sobre muros de la edificación evaluada





Fotos 3 y 4. Vista general de algunos de los daños identificados sobre muros de la edificación evaluada





Fotos 3 y 4. Inclinación que presentan las construcciones hacia el costado suroccidental y de la deformación de marcos de puertas y ventanas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 7 y 8. Vista general de la edificación en proceso de construcción emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur, no es evidente una separación entre construcciones.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur	Luz Yolanda Becerra	mampostería parcialmente confinada	Vivienda	4	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de los sectores afectados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción. Es de destacar que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de la construcción del predio de la Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur, y demás acciones pertinentes, a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer, si se han presentado, afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra en ejecución en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-41 Sur, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Avenida Carrera 50 # 18-35 Sur, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16800
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19012

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	20 de diciembre de 2021	HORA:	10:58	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 8 Sur # 19-47	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 97805 - 97820 Y: 99340 - 99360	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Antonio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				60 m²	
UPZ:	38 – Restrepo	POBLACIÓN ATENDIDA:				1	
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0011YHLF	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	60 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-42361	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este sector tampoco presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de diciembre de 2021 al predio de la Calle 8 Sur # 19-47, Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño, el cual se muestra a continuación:

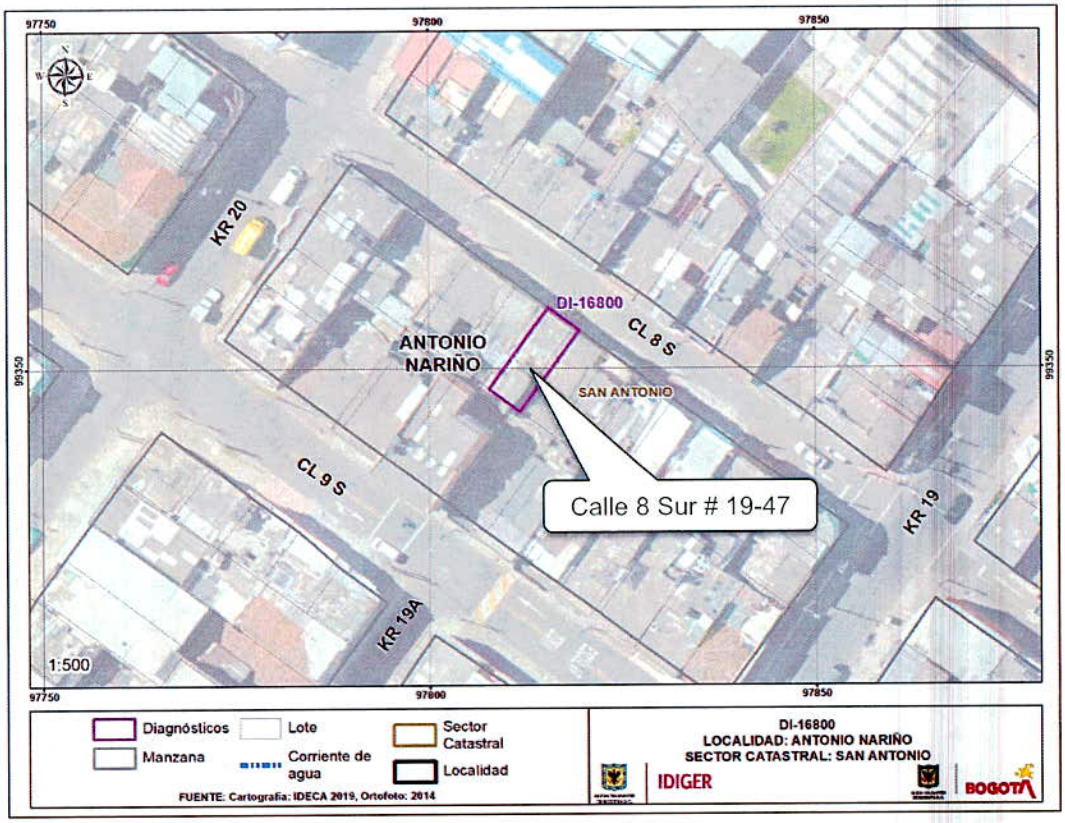


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

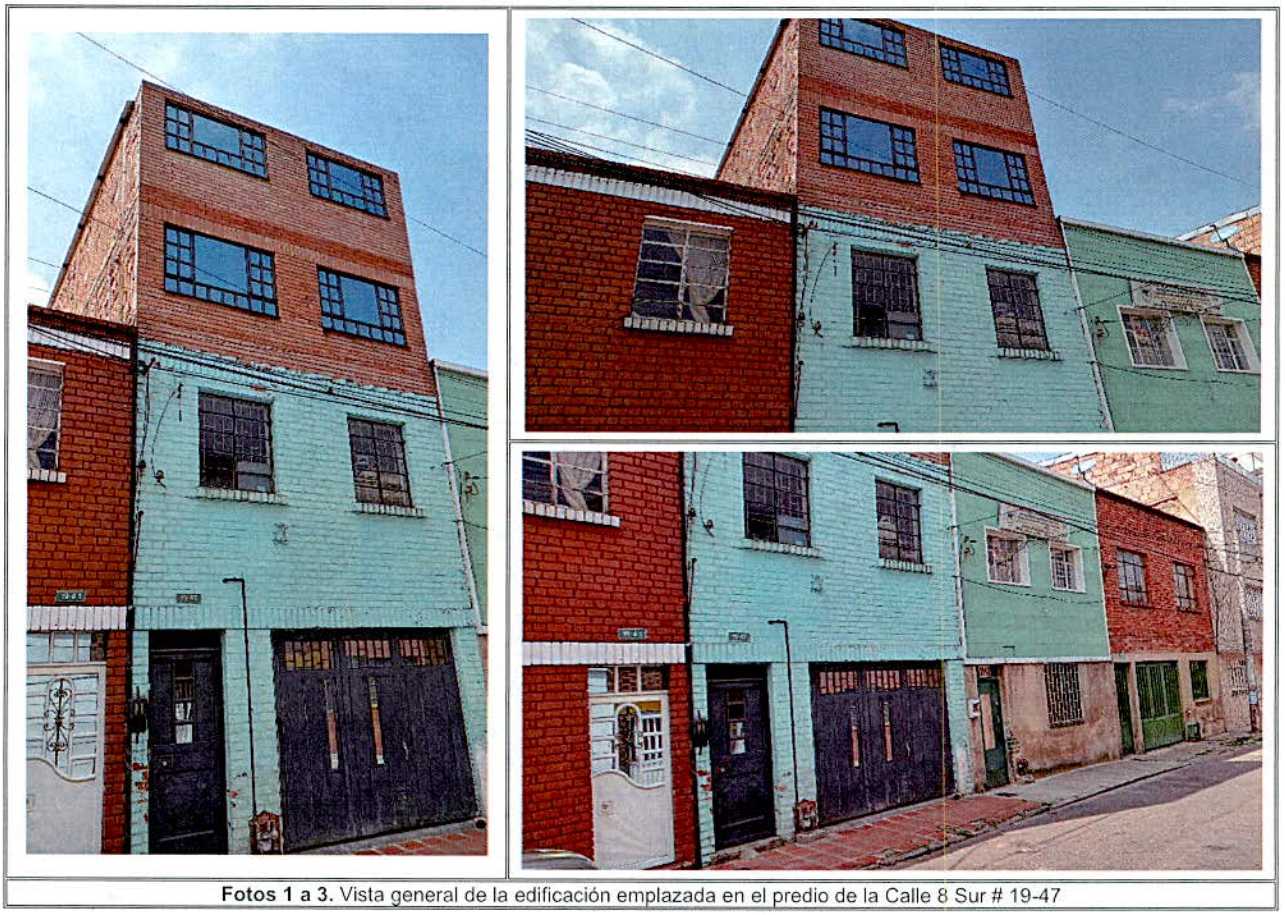
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Calle 8 Sur # 19-47, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida según la inspección visual en mampostería simple en los dos primeros niveles y mampostería confinada en los niveles 3 y 4, con placas de entrepiso maciza en concreto entre los niveles 1 y 3 y un sistema de placa fácil entre el nivel 3 y 4; así mismo, con una cubierta liviana en teja de zinc soportada por perfiles metálicos. Esta construcción evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la falta de continuidad de las columnas que garanticen una correcta transmisión de cargas a la cimentación.

A partir de la inspección visual adelantada al interior de la edificación, se observa que la placa de entrepiso existente entre los niveles 3 y 4 presenta una deflexión notoria, eventualmente asociada a la luz entre apoyos la cual puede alcanzar los 6.5m. así mismo se identifica la pérdida de recubrimiento de la placa de entrepiso existente entre los niveles 2 y 3, dejando expuesto en algunos sectores el refuerzo. Sin embargo, a nivel general no se identifican daños importantes que sugieran un compromiso inminente en la estabilidad de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 a 3. Vista general de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 Sur # 19-47

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 4 y 5. Condiciones identificadas sobre las placas de entrepiso de la edificación evaluada.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 8 Sur # 19-47	John Freddy Barón Guzmán	Mampostería simple y confinada	deshabitada	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las deficiencias constructivas identificadas sobre la construcción eventualmente se puede ver favorecido el deterioro en las condiciones físicas de la edificación.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 Sur # 19-47, Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 Sur # 19-47, Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ya que no se identificaron daños que así lo sugieran. No obstante, las deficiencias constructivas evidenciadas pueden favorecer el deterioro de las condiciones físicas de la estructura.

  El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 8 Sur # 19-47, Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 Sur # 19-47, Sector Catastral San Antonio de la Localidad Antonio Nariño, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071